



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.75
30 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 114 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Australia, Camboya, Francia e Indonesia: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Inspirada en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos²,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya³, firmado el 23 de octubre de 1991, incluido el título III relativo a los derechos humanos,

Recordando la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993,

Teniendo presentes el papel y las responsabilidades de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ A/46/608-S/23177.

impedir el retorno a las políticas y prácticas del pasado, según lo estipulado en el artículo 15 del título III del Acuerdo de París³,

Acogiendo con satisfacción las elecciones de mayo de 1993 y la investidura del Gobierno del Reino de Camboya,

1. Celebra el establecimiento en Camboya de una presencia operacional del Centro de Derechos Humanos a fin de:

a) Gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;

b) Prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los comités de vigilancia pertinentes;

c) Prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;

d) Contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;

e) Seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;

f) Seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia;

2. Pide al Secretario General que, en el marco de todas las medidas efectivas, garantice la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya y facilite recursos suficientes, con cargo a los recursos generales de las Naciones Unidas, para financiar la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en Camboya;

3. Celebra también el nombramiento de un Representante Especial por el Secretario General para emprender las tareas descritas en el párrafo 6 de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos;

4. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios para que el Representante Especial pueda desempeñar esas tareas con diligencia;

5. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y sobre cualesquiera recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

6. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su cuadragésimo noveno período de sesiones.